



# SEGURO ESTUDIANTEL

VIGENCIA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2027

REGION SIERRA

COMPAÑÍA DE RESPALDO



**Seguros del Pichincha**

*Una familia para la familia*

# Posicionamiento en el Ecuador

Formamos parte del Grupo Financiero más grande del país, con una calificación AAA por más de 3 años consecutivos y siempre con el respaldo de las reaseguradoras más reconocidas del mercado.



## Ranking del mercado:

Prima neta emitida a diciembre 2025



Seguros del Pichincha mantuvo un crecimiento del 7% con una prima de \$272.9 M en los ramos de vida y no vida, cerrando como **aseguradora referente del país en el año 2025**.

# Coberturas alternativa 1

| COBERTURAS                                                                             | ESTUDIANTES ALTERNATIVA 1 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Muerte accidental                                                                      | \$5.000,00                |
| Desmembración accidental                                                               | \$5.000,00                |
| Incapacidad total y permanente por accidente                                           | \$5.000,00                |
| Gastos médicos por accidente                                                           | \$700,00                  |
| Renta diaria por hospitalización por accidente<br>(Límite máximo 10 días \$40 diarios) | \$400,00                  |
| Beca estudiantil por accidente                                                         | \$1.250,00                |
| Gastos de entierro por accidente                                                       | \$1.000,00                |
| Crédito Hospitalario                                                                   | SERVICIO                  |
| <b>PRIMA NETA ANUAL POR PERSONA</b>                                                    | <b>\$ 9.61</b>            |
| <b>PRIMA TOTAL ANUAL POR PERSONA</b>                                                   | <b>\$ 10.00</b>           |

# Coberturas alternativa 2

| COBERTURAS                                                                             | ESTUDIANTES ALTERNATIVA 2 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Muerte accidental                                                                      | \$5.000,00                |
| Desmembración accidental                                                               | \$ 5.000.00               |
| Incapacidad total y permanente por accidente                                           | \$ 5.000.00               |
| Gastos médicos por accidente                                                           | \$ 1.500.00               |
| Renta diaria por hospitalización por accidente<br>(Límite máximo 10 días \$40 diarios) | \$ 400.00                 |
| Beca estudiantil por accidente                                                         | \$ 1.250.00               |
| Gastos de entierro por accidente                                                       | \$ 1.000.00               |
| Crédito Hospitalario                                                                   | SERVICIO                  |
| <b>PRIMA NETA ANUAL POR PERSONA</b>                                                    | <b>\$ 14.42</b>           |
| <b>PRIMA TOTAL ANUAL POR PERSONA</b>                                                   | <b>\$ 15.00</b>           |

# Cobertura Docentes y Estudiantes Subvencionados

| COBERTURAS                                                                             | ALTERNATIVA GRATUITA DOCENTES | ALTERNATIVA GRATUITA ESTUDIANTES SUBVENCIONADOS |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------|
| Muerte accidental                                                                      | \$5.000,00                    | \$5.000,00                                      |
| Desmembración accidental                                                               | \$5.000,00                    | \$5.000,00                                      |
| Incapacidad total y permanente por accidente                                           | \$5.000,00                    | \$5.000,00                                      |
| Gastos médicos por accidente                                                           | \$700,00                      | \$700,00                                        |
| Renta diaria por hospitalización por accidente<br>(Limite máximo 10 días \$40 diarios) | \$400,00                      | \$400,00                                        |
| Beca estudiantil por accidente                                                         | No aplica                     | \$625,00                                        |
| Gastos de entierro por accidente                                                       | \$1.000,00                    | \$1.000,00                                      |
| CRÉDITO HOSPITALARIO                                                                   | SERVICIO                      | SERVICIO                                        |
| <b>PRIMA NETA ANUAL POR PERSONA</b>                                                    | <b>\$ 0.00</b>                | <b>\$ 0.00</b>                                  |
| <b>PRIMA TOTAL ANUAL POR PERSONA</b>                                                   | <b>\$ 0.00</b>                | <b>\$ 0.00</b>                                  |

# Deducibles y límites de edad

## 3. DEDUCIBLES

- **GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:** 10% Valor de Siniestros - Mínimo \$ 40.
- **RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE:** 1 DÍA

## 4. LÍMITES DE EDAD

|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| Edad mínima de ingreso:     | 2 años cumplidos  |
| Edad máxima de ingreso:     | 65 años cumplidos |
| Edad máxima de permanencia: | 75 años cumplidos |

# Porcentajes desmembración

BENEFICIO: Si las lesiones corporales sufridas en un accidente fueren la causa única y directa para que dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de dicho accidente, el Asegurado sufre la desmembración o inutilización de algún miembro, la Compañía pagará un porcentaje del valor asegurado de acuerdo a lo estipulado a continuación:

|                                                  | PORCENTAJE (%) |
|--------------------------------------------------|----------------|
| • De la vista de ambos ojos                      | 100            |
| • De ambas manos o de ambos pies                 | 100            |
| • De la vista de un ojo                          | 40             |
| • De la audición bilateral                       | 50             |
| • Del miembro superior (mano, antebrazo y brazo) | 65             |
| • De una mano                                    | 55             |
| • De una pierna y pie                            | 55             |
| • De un pie                                      | 40             |
| • Del dedo pulgar y del índice de la mano        | 25             |
| • De cualquier otro dedo de la mano o del pie    | 5              |

En caso de presentarse una o varias desmembraciones accidentales, la Compañía pagará la sumatoria de los porcentajes estipulados, sin exceder en ningún caso el cien por ciento (100%) de la suma asegurada.

Por accidente se entiende el hecho traumático (herida o contusión) no psíquico, súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado, que sea provocado por una violencia exterior, siempre que ocurra dentro de la vigencia de esta póliza y que no se encuentre excluido.



# Cómo verificar clínicas en convenio y atención

- ▶ Se debe ingresar al siguiente link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNlYmFmMDMtNzE0Zi00NTU3LThjYWltYjkyZjNmOTlOTc1IiwidCI6IjlmMjM5Yjc2LTliYzktNGI1ZS1iMDJjLTM5NWZkOGEyNzQ3NyIsImMiOiR9>

- ▶ Se despliega la RED NACIONAL DE PRESTADORES HOSPITALES Y CLINICAS
- ▶ En la parte superior izquierda se señala la provincia a la que pertenece en
- ▶ BUSQUEDA POR PROVINCIA
- ▶ En la parte media izquierda se señala la ciudad a la que pertenece en
- ▶ BUSQUEDA POR CIUDAD
- ▶ En la parte inferior izquierda se despliegan las clínicas u hospitales en convenio y se señala en la de su preferencia
- ▶ BUSQUEDA POR PRESTADOR
- ▶ A continuación al frente se despliega la dirección y números de contacto para acudir al centro médico de su preferencia
- ▶ Recuerde siempre se debe ingresar por emergencia indicando que es un seguro de accidentes personales con Seguros del Pichincha proveedor CORIS DEL ECUADOR

# Notificación de siniestros

- ▶ Se debe notificar por correo electrónico el siniestro ocurrido por parte del Departamento Médico o DECE, en formato establecido por la compañía de seguros
- ▶ Breve descripción del mismo
- ▶ Proporcionar los datos del estudiante, nombre, cédula, paralelo, institución y ciudad a la que corresponde
- ▶ Proporcionar los datos del representante nombre, teléfono y correo de contacto
- ▶ Se remitirá correo de procedimiento y guía al representante con copia a la institución para respectivo seguimiento y respaldo
- ▶ Tiempo de notificación de siniestros máximo 30 días

# Siniestros vía reembolso

Cuando el Padre o Madre de Familia gestiona la atención con su médico de confianza u hospital que no se encuentra en convenio se procede de la siguiente manera:

Asegurado acude al centro hospitalario de preferencia

Asegurado cancela los gastos generados por la atención

Solicitar facturas a nombre del representante del asegurado

Hacer llenar y presentar formularios, facturas, órdenes de exámenes, historia clínica, etc., según sea cada caso.

Se gestiona el reembolso a la compañía de seguros, a través de:

**HORIZONTE SEGUROS**

**Noela Valdivieso 099 445 7402 [nvaldiviesohorizonteaaps@gmail.com](mailto:nvaldiviesohorizonteaaps@gmail.com)**

**Michel Ramírez 0969625628 [mramirezhorizonteaaps@gmail.com](mailto:mramirezhorizonteaaps@gmail.com)**

Con el asesoramiento  
de:

Horizonte  
Agencia Asesora Productora de Seguros